República de Colombia

Tribunal Administrativo De Nariño

Sala Plena

ACUERDO NUMERO 06
(2 de agosto 2011)

Por el cual se hace una convocatoria para seleccionar candidato para la conformación de la terna para ser elegido Contralor Municipal de Pasto

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. CMPSG703A, de fecha primero de agosto de 2011, el Señor Presidente del Concejo Municipal de Pasto, solicita a ésta Corporación tomar las medidas pertinentes que permitan suplir la vacancia en la Contraloría Municipal de Pasto, dado que le ha sido aceptada la renuncia a la persona que venía ocupando dicho cargo.

Que de conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, corresponde al Tribunal Contencioso Administrativo de Nariño presentar al Concejo Municipal de Pasto, un candidato para integrar las ternas de aspirantes a ser elegidos Contralor Municipal.

Que en Sala Plena extraordinaria realizada el día 2 de agosto de 2011, el Tribunal Administrativo de Nariño consideró la petición presentada por el Señor presidente del Concejo Municipal de Pasto y la encontró ajustada a la ley y a la Constitución Política de Colombia, por lo que decidió convocar a todas las personas que reúnan los requisitos a postular sus nombres dentro de los términos que a continuación se describen, por lo anterior se,

ACUERDA:

Articulo Primero. Convocar a quienes estén interesados en ser postulados por el Tribunal Contencioso Administrativo de Nariño, para integrar la terna de la cual el Concejo Municipal de Pasto, elegirá el correspondiente contralor Municipal, para culminar el período constitucional iniciado en marzo del año 2008 y hasta febrero de 2012.

Articulo Segundo. La presente convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, el cual se ceñirá a las condiciones y términos que se relacionan a continuación.

República de Colombia

Tribunal Administrativo De Nariño

Sala Plena

1.- REQUISITOS

Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos.

a) Ser colombiano de nacimiento.
b) Tener más de 25 años de edad.
c) Ser ciudadano en ejercicio
d) Tener titulo universitario
e) Haber ejercido funciones públicas por mas de dos años. (Artículo 68 ley 42 de 1993)

2.- INSCRIPCIONES

El concurso es público y abierto, podrán participar y ser postulados quienes acrediten los requisitos para el desempeño del cargo.

2.1.-FORMALIDADES PARA LA INSCRIPCIÓN

Los interesados presentarán su hoja de vida con los soportes del caso.

2.2.- LUGAR Y TERMINO

La entrega de los documentos se hará desde las 8.00 A.M. del día 3 de agosto y hasta las 6.00 P.M. del día 12 de agosto del presente año, en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Nariño – torre II, piso tercero, del Palacio de Justicia,

3.-DOCUMENTOS

Con la hoja de vida deberán entregarse al momento de la inscripción los siguientes documentos.

a. Registro Civil de nacimiento actualizado.

b. Certificación sobre vigencia de la cédula de ciudadanía.

c. Copia del acta de grado y del diploma que acredite el título de universitario.

d. Copia de la Tarjeta Profesional.

e. Copias de diplomas de postgrados y actas de grado.

f Certificado actualizado de experiencia profesional en cargos desempeñados

con funciones públicas, en la que se especifiquen fechas de ingreso y retiro, dedicación y especialidad.

g. Auto declaración jurada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo, y de procesos pendientes de carácter alimentario, o en caso que lo hubiere, la manifestación compromisoria de cumplir con esta obligación.

h. Certificado judicial vigente expedido por el Departamento Administrativo Seguridad DAS.

i. Certificado de la Procuraduría General de la Nación sobre antecedentes disciplinarios.

j. Para todos los profesionales certificado de antecedentes expedido por el organismo que vigile la respectiva profesión

k. Certificado de la Contraloría General de la República sobre ausencia de fallos de responsabilidad fiscal.

l. Un ejemplar de cada una de las obras que los interesados hubieren publicado.

m. Justificación de la aspiración al cargo y de la posible gestión a realizar, en resumen escrito que no excederá de tres cuartillas observando las normas ICONTEC.

4.- ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende las siguientes etapas.

4.1.- SELECCIÓN

Su finalidad es la escogencia de los aspirantes que por haber acreditado los requisitos constitucionales y legales tienen derecho a acceder a la etapa de evaluación.

4.2.- VERIFICACIÓN

La verificación de requisitos se hará por parte del Tribunal una vez vencido el término para presentar hojas de vida.

República de Colombia

Tribunal Administrativo De Nariño

Sala Plena

4.3.-EVALUACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes factores. Experiencia laboral posterior a la expedición del titulo universitario, postgrados, docencia universitaria y publicación de obras.

5.- SELECCIÓN DEL CANDIDATO

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Nariño sesionará el día 16 de agosto de 2011, hora 4:00 de la tarde, a efecto de cumplir con la función constitucional de postular candidato al cargo de Contralor Municipal de Pasto a que alude esta convocatoria. El resultado se comunicará en forma inmediata a la Corporación mencionada.

Artículo tercero.- La presente convocatoria se publicará en un diario de amplia circulación en la región, con cargo a la Oficina Judicial. Copia de éste acuerdo se enviará a la Alcaldía y Concejo Municipal de Pasto para su publicación y difusión.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El presente acuerdo se expide en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil once (2011)

BEATRIZ ISABEL MELODELGADO PABON
PRESIDENTA

OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
SECRETARIO